



28 de febrero de 2020

(20-1530)

Página: 1/3

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Original: inglés

**DECLARACIÓN RELATIVA AL ÁMBITO SANITARIO Y FITOSANITARIO  
PARA LA DUODÉCIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC**

**COMUNICACIÓN DEL BRASIL, EL CANADÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La siguiente comunicación, recibida el 27 de febrero de 2020, se distribuye a petición de las delegaciones del Brasil, el Canadá y los Estados Unidos de América.

1. La Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC coincide con el vigesimoquinto aniversario del Acuerdo MSF, un momento oportuno para reflexionar sobre los logros alcanzados desde su adopción y para reconocer los futuros retos derivados de las nuevas presiones relacionadas con el comercio internacional de alimentos, animales y plantas.
2. Queremos aprovechar esta oportunidad para subrayar que el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) y sus disposiciones son tan pertinentes y aplicables en la actualidad como lo fueron en 1995, y continúan protegiendo el derecho de los Miembros a adoptar medidas necesarias para proteger la vida y la salud de las personas y los animales o para preservar los vegetales.
3. Además, la aplicación del Acuerdo MSF por los Miembros fomenta los medios de subsistencia de las zonas rurales, facilita el comercio y apoya el crecimiento agrícola sostenible. A este respecto, son particularmente relevantes las contribuciones de las disposiciones del Acuerdo MSF que estipulan la adopción por los Miembros de medidas sanitarias y fitosanitarias de forma transparente, y que esas medidas se basen en principios científicos, se apliquen únicamente en la medida necesaria y no se mantengan sin testimonios científicos suficientes, incluida una evaluación del riesgo.
4. Reconocemos que el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Comité MSF) ha contribuido de manera decisiva a promover la aplicación del Acuerdo MSF, en particular en lo que se refiere a mejorar la transparencia de las MSF mediante una mayor notificación por parte de los Miembros a los demás Miembros. Con miras al futuro, el Comité MSF seguirá realizando una labor valiosa, y los Miembros mantienen su compromiso de seguir mejorando la aplicación del Acuerdo MSF.
5. Reafirmamos los derechos y obligaciones de los Miembros establecidos en el Acuerdo MSF e instamos a los Miembros a que refuercen su adhesión al Acuerdo MSF para apoyar el comercio internacional y garantizar al mismo tiempo la protección de la vida y la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales.
6. Los Miembros constatan los cambios experimentados en el ámbito agropecuario a nivel mundial desde la adopción en 1995 del Acuerdo MSF, que han generado múltiples oportunidades y presiones nuevas para el comercio internacional de alimentos, animales y plantas. Cabe citar, entre otros, los siguientes:
  - el crecimiento demográfico mundial, así como los cambios en la estructura de la población y en su distribución;

- el aumento del ritmo de la innovación en instrumentos y tecnologías;
- el cambio climático y las tensiones asociadas en la producción de alimentos;
- la creciente importancia de las prácticas agrícolas sostenibles;
- las presiones variables debidas a la dispersión de plagas y enfermedades y de organismos patógenos o portadores de enfermedades; y
- el proteccionismo comercial mediante la aplicación de MSF que constituirían una restricción encubierta del comercio internacional.

7. Con ese fin, la Conferencia Ministerial decide que el Comité MSF seguirá potenciando la aplicación del Acuerdo MSF con el fin de gestionar mejor los problemas relacionados con el comercio internacional de alimentos, animales y plantas, mediante la aplicación, con el máximo grado de transparencia, de un programa de trabajo, abierto a todos los Miembros y observadores, que comprenda una nueva labor encaminada a determinar: 1) los problemas comunes en la aplicación de las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF y los mecanismos disponibles para abordarlos; y 2) los efectos de las nuevas presiones en la aplicación del Acuerdo MSF.

8. Este programa de trabajo no implica la negociación de nuevas obligaciones ni plantea la reformulación del Acuerdo MSF.

9. El Comité MSF examinará los resultados de este programa de trabajo e informará a la Decimotercera Conferencia Ministerial sobre las principales conclusiones del examen, las medidas adoptadas en consecuencia y las recomendaciones pertinentes, en su caso.

10. La Conferencia Ministerial prevé que el Comité MSF analice, mediante el programa de trabajo, la siguiente relación, no exhaustiva, de temas:

- Cómo facilitar la intensificación sostenible de la producción agrícola y el comercio internacional, por ejemplo facilitando la adopción y utilización de productos fitosanitarios y medicamentos veterinarios inocuos e innovadores y alentando la utilización de las normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por la Comisión del Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para proteger la vida y la salud de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, incluidas las relativas a los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas.
- Cómo fomentar la sustentación en principios y testimonios científicos de las MSF adoptadas en situaciones en las que haya incertidumbre científica, y promover la utilización de enfoques coherentes a nivel internacional respecto del análisis de riesgos, incluso cuando no existan normas, directrices o recomendaciones internacionales o no sean apropiadas.
- Cómo apoyar y facilitar un mayor acceso a instrumentos y tecnologías innovadores y su utilización inocua (por ejemplo, las innovaciones en el ámbito de la fitogenética para hacer frente a las nuevas presiones causadas por plagas y apoyar al mismo tiempo las estrategias de gestión integrada de plagas), incluidos los procedimientos de control, inspección y aprobación basados en el análisis de riesgos.
- Cómo mejorar la seguridad alimentaria y el comercio internacional seguro de alimentos, plantas y animales mediante la adaptación de las MSF a las condiciones regionales, incluidas las de las zonas libres de plagas o enfermedades y las zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, lo que puede reforzar la capacidad de los Miembros para proteger la salud y la vida de los animales o la preservación de los vegetales mediante actividades encaminadas a limitar la dispersión de plagas, como el gusano cogollero del maíz; enfermedades, como la peste porcina africana; y organismos patógenos o portadores de enfermedades.

- Cómo alentar la cooperación con las organizaciones observadoras que apoyan la labor del Comité MSF y los organismos internacionales de normalización a través de intercambios y asistencia de tipo técnico en el contexto de este programa de trabajo.
  - Otros temas identificados durante el análisis o como resultado de las nuevas presiones que surgen en el ámbito sanitario o fitosanitario en todo el mundo.
-